

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informándole que el curador ad litem de los herederos indeterminados del señor Roberto Rodríguez Ramírez, extemporáneamente ha contestado la demanda, para que se sirva proveer. Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023.

JERONIMO BUITRAGO CARDENAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio N° 923/

Referencia: DECLARATIVO

Radicación: 760013103018-2020-00123-00

Demandante: ELVIA COBO IDROBO

Demandados: MARIA ELVIA Y ALVARO RODRIGUEZ ARISTIZABAL Y OTROS

Teniendo en cuenta que el curador ad litem de los herederos indeterminados del señor ROBERTO RODRIGUEZ RAMÍREZ, ha remitido contestación a la demanda pero de manera evidentemente extemporánea, pues su notificación personal se realizó el 19 de mayo de 2023 y su contestación la remite el pasado 14 de agosto de 2023, se tendrá por notificados personalmente los herederos indeterminados del señor ROBERTO RODRIGUEZ RAMÍREZ y se tendrá por no contestada la demanda.

Así las cosas, trabada como se encuentra la litis, pasará a **CÓRRASE TRASLADO** de las excepciones previas formuladas por la parte demandada MARÍA ELVIRA y ÁLVARO RODRÍGUEZ ARISTIZABAL, formuladas en archivos 20 y 41 del expediente virtual, a todos los sujetos procesales, sin perjuicio de las contestaciones que ya obran en el expediente por traslado virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra', written over a faint circular stamp.

**ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
JUEZA**